

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 06 de Octubre de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando que se allega escrito por el que se confiere poder. Sirvase Proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No.
RADICACION: 2021-00244**

Santiago de Cali, seis (06) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se recibe memorial por el cual la demandada señora SIXTA TULIA HINOJOSA MURILLO, confiere poder al abogado FRANCISCO ALFREDO CAÑADAS BERMUDEZ, para que la represente en el PROCESO EJECUTIVO que en su contra, adelantó la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL "LEXCOOP", el cual se encuentra terminado desde el 28/04/23.

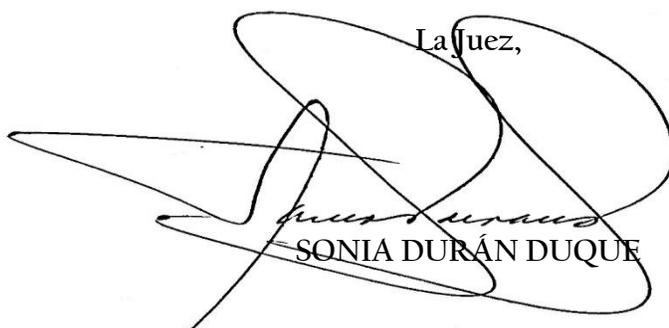
Por ser procedente el otorgamiento de poder por parte de la demandada (art. 75 del C.G.P.), se reconocerá personería al apoderado, y se le remitirá a su correo electrónico el link del expediente. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el Poder Especial conferido por la señora SIXTA TULIA HINOJOSA MURILLO, para actuar dentro del PROCESO EJECUTIVO que adelantó la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL "LEXCOOP". En su contra, advirtiendo al profesional del derecho, que el proceso se encuentra terminado.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado FRANCISCO ALFREDO CAÑADAS BERMUDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.804.795, portador de la T.P. No. 132.552 del C.S.J., para actuar en representación de la demandada SIXTA TULIA HINOJOSA MURILLO, de conformidad con el poder conferido, dentro del Proceso Ejecutivo instaurado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL "LEXCOOP" en su contra, el cual se encuentra terminado y archivado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SONIA DURÁN DUQUE

Chris

**JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

**En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.**

Fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO